



Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2023-MDC

Cayma, 19 de Diciembre de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2023-MDC de fecha 19 de diciembre de 2023, trató la donación de alimentos a las personas con discapacidad registradas en el padrón oficial de la OMAPED asistentes a la actividad "CONSTRUYENDO FAMILIAS COHESIONADAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 84, numeral 2.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante el Informe N°00067-2023-MDC-GDEYS-SGDS-OMAPED, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Encargado del OMAPED remite a la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Plan de Trabajo N°0010-2023-MDC-GDEYS-SGDS-OMAPED "Construyendo familias cohesionadas", asimismo señala que para la entrega de la DONACIÓN de la bolsa de víveres a cada persona con discapacidad se realizara de manera presencial con fecha 20 de diciembre, en las instalaciones del Complejo Cervantes Laguna, en medio de una atención y recepción festiva, para la misma y dar mayor realce al evento, se invitara a la máxima autoridad como a los señores regidores y funcionarios; como muestra de espiritualidad, esperanza, amor y unión. Finalmente solicita que en Pleno de sesión de concejo se apruebe la donación de las 450 bolsas de alimentos, por el monto de S/54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles) a razón de S/120.00 por bolsa de víveres a cada persona con discapacidad registrada en el padrón oficial de la OMAPED.

Que, mediante el Informe N°00505-2023-MDC-GDEYS-SGDS, de fecha 30 de noviembre del 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo Social informa a la Gerente de Desarrollo Económico y Social que; es de la opinión que se apruebe la donación de las 450 bolsas de alimentos, por el monto de S/54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles) a razón de S/120.00 soles, por bolsa de alimentos, que se entregara a cada persona con discapacidad registrada en el padrón oficial de la OMAPED.

Que mediante el Informe N°00694-2023-MDC-GDES, de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Social concluye que es de la opinión que se apruebe la donación de las 459 bolsas de alimentos, por el monto de S/54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), la mencionada donación será destinada a cada una de las personas con discapacidad registrada en el padrón oficial de la OMAPED.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0268-2023-OPP-MDC, de fecha 11 de diciembre del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal de la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, 2 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 08 Impuestos Municipales y



09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0067-Brindar servicio a discapacitados, por el Monto Total de S/54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°00233-2023-MDC, de fecha 12 de diciembre del 2023, se resuelve APROBAR, el Plan de Trabajo N°010-2023-MDC-GDEYS-SGDS-OMAPED denominado CONSTRUYENDO FAMILIAS COHESIONADAS, cuyo presupuesto asciende al monto de S/54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), gasto que será cargado a la Meta Presupuestal: 0067 – Brindar servicio a discapacitados (...).

Que, mediante Proveído N°01852-2023-GM-MDC, de fecha 14 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal remite a esta Oficina la Resolución de Gerencia Municipal N°00233-2023-MDC, y el Plan de Trabajo denominado "CONSTRUYENDO FAMILIAS COHESIONADAS, para su evaluación y opinión legal.

Que, con el Informe Legal N° 438-2023-OAJ-MDC de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que estando los antecedentes, y considerando que el apoyo por la suma S/54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), a las personas con discapacidad registradas en el padrón oficial de la OMAPED asistentes a la actividad "CONSTRUYENDO FAMILIAS COHESIONADAS", no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni lesiona los derechos e intereses de esta Municipalidad, corresponde a los miembros del concejo, estimando la evaluación practicada por la unidades orgánicas competentes, así como en uso de su atribución, contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir la aprobación del apoyo, debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2023 de fecha 19 de Diciembre del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

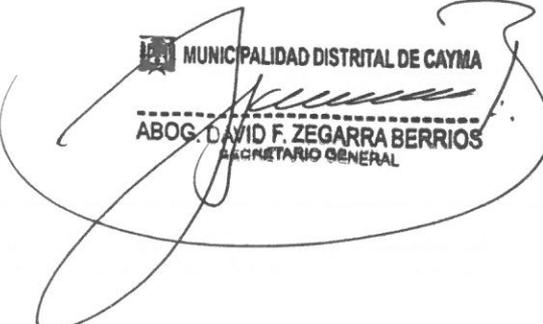
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de alimentos no perecibles en la cantidad de 450 bolsas, por el valor unitario de S/120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) hasta por un valor total de S/54,000.00 (cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles), a las personas con discapacidad registradas en el padrón oficial de la OMAPED asistentes a la actividad "CONSTRUYENDO FAMILIAS COHESIONADAS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que se encargue de supervisar el cumplimiento de la finalidad del presente acuerdo, por lo que deberá informar de su cumplimiento en la siguiente sesión ordinaria de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE